

INFOCOMEX No. 024-2019

Miércoles, 24 de abril de 2019

Temas en este informativo:

- Procedimientos para la importación o exportación de material usados en programas de ensayo, comparación interlaboratorios o calibración de patrones de medición.

El Comité Interministerial de la Calidad solicita al COMEX, emitir la normativa correspondiente para regular el tratamiento aduanero especial de patrones, instrumentos de medición, materiales de referencia e ítems de ensayo de aptitud; destinados al desarrollo de programas de ensayos, comparación interlaboratorios o de calibración de patrones de medición.

Fuente: Resolución No. 002-2019-CIMC; publicada en Registro Oficial N° 472 del lunes 22 de abril del 2019

[Volver al inicio](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

No. 002-2019-CIMC

EL PLENO DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE LA CALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Comité de Comercio Exterior COMEX, que en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, expida mediante Resolución el procedimiento para la exportación e importación de patrones, instrumentos de medición, materiales de referencia e ítems de ensayo de aptitud, en el marco de la Decisión Andina 817, a fin de que



éstos tengan un tratamiento aduanero especial que permita una manipulación adecuada de los mismos desde el transporte de origen hasta la entrega final al importador, sin comprometer su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE a la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en coordinación con el Servicio Ecuatoriano de Normalización y el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, realizar el proceso necesario para dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo anterior, de conformidad con el COPCI y sus Reglamentos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: DEROGAR la Resolución No. 16053 adoptada por el Pleno del Comité Interministerial de la Calidad el 26 de febrero de 2016, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 728 de 7 de abril de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría del Comité Interministerial de la Calidad remitirá esta resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta Resolución fue adoptada por el Pleno del Comité Interministerial de la Calidad, en sesión celebrada el 08 de febrero de 2019, y entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)